



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 02 de Octubre del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000445-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Proveído N° 004042-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 15.set.2023 e Informe Técnico N° 000236-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 20.set.2023 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Proveído N° 004042-2023/OAF/USGCP/RENIEC, se alcanza el informe N° 000217-2023/LAS/USGCP/RENIEC de fecha 15.set.2023, elaborado por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe Técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del Visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, detallados en el anexo adjunto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, y de acuerdo a lo dispuesto en inciso f) numeral 18.1 del artículo 48°, artículos 49° y 50° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **Diez y Nueve (19)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.



Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la **Oficina Regional 11 – Puno**, a efectos que dichos bienes muebles no sean utilizados y se mantengan en custodia hasta su posterior trámite y disposición final.

Artículo 5º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el SINABIP.

Artículo 6º.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes y efectivas de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01: que estipula como plazo máximo cinco (05) meses de emitida la resolución de baja para ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JHCH/ECA/pdg

ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 445-2023/OAF/RENIEC

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S./)	CAUSAL BAJA	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
1	74223261-0024	MAQUINA ANILLADORA PERFORADORA	TAHSIN	TCC-242			9204888	MALO	1503.020101	1.00	MRO	AG SAN ROMAN - ORG11 PUN
2	74642966-0166	CENICERO DE PIE						MALO	9105.0303	99.12	MRO	AG SAN ROMAN - ORG11 PUN
3	74642966-0168	CENICERO DE PIE						MALO	9105.0303	99.12	MRO	AG SAN ROMAN - ORG11 PUN
4	74642966-0176	CENICERO DE PIE						MALO	9105.0303	99.12	MRO	AG SAN ROMAN - ORG11 PUN
5	74642966-0179	CENICERO DE PIE						MALO	9105.0303	99.12	MRO	AG SAN ROMAN - ORG11 PUN
6	74640660-0400	ARMARIO DE METAL			MARRON	1.83 x 0.92 x 0.48 MTS		MALO	9105.0303	1.00	MRO	AG SAN ROMAN - ORG11 PUN
7	74640389-0050	ARCHIVADOR DE METAL				0.70 x 0.55 x 1.33 MTS		MALO	9105.0303	357	MRO	AG SAN ROMAN - ORG11 PUN
8	74646627-0216	PANEL PUBLICITARIO				0.80 x 0.35		MALO	9105.0303	180	MRO	ORA CARLOS MONGE MEDRANO - ORG11 PUN
9	74649340-0136	TABLERO PARA AVISOS - ANUNCIOS	FORMAMETAL	PEDESTAL				MALO	9105.0303	260	MRO	AG SAN ROMAN - ORG11 PUN
10	74649340-0727	TABLERO PARA AVISOS - ANUNCIOS						MALO	9105.0303	155.27	MRO	AG SAN ROMAN - ORG11 PUN
11	74649340-0137	TABLERO PARA AVISOS - ANUNCIOS	FORMAMETAL	PEDESTAL				MALO	9105.0303	260	MRO	AG SAN ROMAN - ORG11 PUN
12	74646695-0470	PANTALLA ECRAN	OLIMPO				167052	MALO	9105.0303	224.7	MRO	AG SAN ROMAN - ORG11 PUN
13	74646695-0532	PANTALLA ECRAN	OLIMPO				167114	MALO	9105.0303	224.7	MRO	AG SAN ROMAN - ORG11 PUN
14	74648187-2643	SILLA FIJA DE METAL			AZUL			MALO	9105.0303	88.8	MRO	AG SAN ROMAN - ORG11 PUN
15	74648390-2027	SILLA GIRATORIA DE METAL						MALO	9105.0303	195	MRO	AG SAN ROMAN - ORG11 PUN



16	74648390-3044	SILLA GIRATORIA DE METAL						MALO	9105.0303	164	MRO	AG SAN ROMAN - ORG11 PUN
17	74648390-3046	SILLA GIRATORIA DE METAL						MALO	9105.0303	164	MRO	AG SAN ROMAN - ORG11 PUN
18	74648390-3049	SILLA GIRATORIA DE METAL						MALO	9105.0303	164	MRO	AG SAN ROMAN - ORG11 PUN
19	74646627-0086	PANEL PUBLICITARIO				2.20 x 0.90		MALO	9105.0303	395.92	MRO	AG SAN ROMAN - ORG11 PUN



La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificador/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **QOaxUEscDW**